

DOCUMENTACION

LEGISLATIVA

Donación al Estado del Monasterio de Yuste

EL patriotismo de una noble familia española, estimulado por el deseo de que no llegue a consumarse la ruina del Monasterio de Yuste, que a su valor monumental une la extraordinaria importancia histórica que le presta el recuerdo del Rey Emperador Carlos I de España y V de Alemania, viene a dar realidad efectiva a una aspiración compartida por todos los amantes de nuestro arte y de nuestras glorias seculares: la de que, haciéndose cargo el Estado de los restos del Palacio y del Monasterio de aquellos lugares, que conservan de un modo singular la memoria del Emperador, procure conservar aquellas venerables reliquiás, no sólo como evolución de gestas pretéritas, sino como estímulo y acicate para la nueva España.

Como al donar al Estado el Monasterio de Yuste y otros inmuebles, los Marqueses de Mirabel, Duques de Montellano y el Duque viudo de Bailén, lo han hecho con la expresada condición de que sean dedicados a Museo Histórico, parece conveniente constituir con todo una Fundación benéfico-docente para su más asegurada perpetuidad; pues, aunque hoy la nueva entidad carezca de bienes con cuya renta haya de atenderse al levantamiento de la carga que se impone, el Ministerio de Educación Nacional podrá subvenir oportunamente a semejante necesidad dotándola de cuantos medios precise para servir de enseñanza y ejemplo a las generaciones futuras, sin el temor de que ni la incuria y el tiempo, ni el abandono de los hombres, consientan en la desaparición de tan ilustres testimonios para el período más brillante de la Historia de España.

Por lo expuesto, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

ARTÍCULO PRIMERO.—Se acepta la donación del Monasterio de San Jerónimo de Yuste, Iglesia conventual, Palacio del Emperador, edificios anejos, ermita y parcelas de tierra comprendidas dentro del recinto rural, hecha al Estado por los Marqueses de Mirabel, Duques de Montellano y Duque viudo de Bailén, y se clasifica como benéfico-docente, con la denominación de «Fundación Mirabel.—Patronato del Monasterio de Yuste», situada en el Ayuntamiento de Cuacos, provincia de Cáceres, la cual ha de dedicarse a Museo Histórico-Artístico, haciéndose constar la gratitud del Gobierno por tan generoso acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.—La Fundación Mirabel estará regida por un Patronato presidido por el Ministro de Educación Nacional y compuesto por ocho miembros: uno de ellos, la persona que ostente el título de Marqués de Mirabel; dos propuestos por la misma al Ministerio, y los cinco restantes designados libremente por éste.

ARTÍCULO TERCERO.—Dicho Patronato, en cuanto quede constituido, redactará el proyecto del Reglamento para su régimen interior, que someterá a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.—La ordenación del Museo y dependencias anejas, la designación de las personas o entidades que han de permanecer adscritas a su servicio y su régimen de vida y funcionamiento, serán de competencia del Patronato. La fijación del caudal y rentas de la Fundación, la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles reseñados en el artículo primero, la distribución de sus servicios y derechos auxiliares, y cuanto afecte a la administración y gobierno de la persona jurídica que nace en virtud de este Decreto, serán funciones del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.—Queda incorporada la nueva Institución al protectorado ejercido por este Ministerio y sometida a cuantas dispo-

siciones rigen en materia de beneficencia de enseñanza, singularmente al Real decreto de veintisiete de septiembre de mil novecientos doce y a la Instrucción de veinticuatro de julio de mil novecientos trece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN

Creación del «Museo Salzillo» en Murcia

EN el ambiente profundamente religioso de Murcia, durante el siglo XVIII, nace y se desenvuelve uno de los escultores más interesantes entre la gloriosa pléyade de los imagineros españoles. Francisco Salzillo, cuya obra, reciamente española, se inspira en el realismo más escrupuloso de la forma, puesto al servicio de una acendrada fe cristiana, que infunde a sus esculturas un misticismo que sólo al genio le es dado expresar.

Figura preclara del arte español, hace la fortuna que lo más importante de su obra se encuentre en Murcia, haciendo posible llevar a buen término un propósito para cuya realización ya ha hecho trabajos preparatorios el Ministerio de Educación Nacional: la creación del «Museo Salzillo». Para ello, se cuenta con la aportación que ofrece la Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, propietaria y cuidadosa guardiana de las más importantes obras de Salzillo y de la Iglesia en que encuentran digno cobijo, que ha de ser marco adecuado para tanta belleza, y con el beneplácito del Prelado de la Diócesis.

Con la creación de este nuevo Centro, al mismo tiempo que se satisfacen los justos anhelos de aquella capital, se continúa la obra de valoración del arte patrio al crear un Museo en el que se pueda